



000585

Asunto: Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,
DE ZAPOPAN, JALISCO.
PRESENTE.**

ARMANDO MORQUECHO IBARRA, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en el artículo 13 Penúltimo párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, me permito poner a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN** PARA QUE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ELABORE UNA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE AUSTERIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; Punto de Acuerdo que se sustenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El día 22 veintidós de noviembre de 2014 dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Decreto 25022/LX/14, mediante el cual se emitió la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco en Sesión del 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce.

2.- Conforme al artículo Transitorio Primero de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, ésta entró en vigor el día 1º primero de enero de 2015 dos mil quince.

3.- Cabe señalar que conforme al artículo 2º fracción III de la Ley en comento, los Ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades, están obligados a observar y aplicar la referida Ley.

4.- En virtud de lo precisado en el punto inmediato anterior, debe tomarse en consideración que el artículo Transitorio Segundo fracción III de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los sujetos obligados en dicha Ley, tienen un plazo de 180 ciento ochenta días naturales **para elaborar, publicar y difundir, entre otros documentos, el Reglamento de Austeridad; por lo tanto, dicho término fenece el día 29 veintinueve de junio de 2015 dos mil quince.**

5.- Ahora bien, conforme al artículo 70 fracción II del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, es obligación y atribución de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales el proponer iniciativas de reglamentos municipales; por lo tanto, es evidente que tiene la facultad legal para elaborar y presentar la iniciativa a que se refiere el presente Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

6.- Es importante hacer notar que según lo establecen los artículos 13 fracción V y 70 fracción III del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, **toda iniciativa debe ser presentada en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento para que éste a su vez la turne a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales a fin de que la dictamine, por lo que no obstante que a la postre sea la Comisión dictaminadora, ésta primero deberá presentar la iniciativa que nos ocupa;** por lo tanto, dicha Comisión deberá tomar en consideración que a partir de la fecha de presentación del presente Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución **sólo restan 122 ciento veintidós días naturales** para que de conformidad al artículo Transitorio Segundo fracción III de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, esté publicado el Reglamento de Austeridad para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a este H. Pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice el presente Punto de Acuerdo como de Obvia y Urgente Resolución, ello en virtud de que conforme a lo precisado a lo largo de la **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**, resulta imperante que a la mayor brevedad la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales elabore una iniciativa de Reglamento de Austeridad para el Municipio de Zapopan, Jalisco; lo anterior a fin de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco cumpla cabalmente con la obligación que le impone el artículo Transitorio Segundo fracción III de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se instruya a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que elabore una iniciativa de Reglamento de Austeridad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme a la obligación que establece el artículo Transitorio Segundo fracción III de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y dicha iniciativa deberá ser presentada ante el Pleno del Ayuntamiento para que éste a su vez la turne a la misma Comisión a fin de que la dictamine, y que ya dictaminada, la Comisión la presente de nueva cuenta al Pleno del Ayuntamiento para efectos de la discusión y aprobación del correspondiente Dictamen en los términos del artículo 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO."
ZAPOPAN, JALISCO, FEBRERO 27 DE 2015
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARMANDO MORQUECHO IBARRA
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA